



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal sumario de Pertenencia prescripción extraordinaria art 375 CGP.
Actor: ANTONIO VEGA PEREZ
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERNANDA DEL CARMEN
CASSIANI PAREDES y personas indeterminadas.
Radicado Nº: 236754089001-2022-00003

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a determinar si la actora, dentro del término conferido, cumplió con la obligación de subsanar los yerros que conllevaron a la inadmisión de sucesión intestada de la referencia.

ANTECEDENTES

El ciudadano Antonio Vega Pérez, a través de apoderado judicial, instauró la demanda de pertenencia descrita en la referencia.

Este despacho judicial, a través de auto de fecha treinta y uno (31) de enero de 2022, notificado por estado del día hábil siguiente, se abstuvo de admitir la demanda, por considerar que, la misma tenía deficiencias de índole formal, que configuraron unos defectos en la misma y, como consecuencia de ello, se concedió a la parte demandante, un término de cinco (5) días, para que subsanara los defectos determinados en dicho auto, so pena de su rechazo.

CONSIDERACIONES DEL JUZGADO

Sin hacer mayores esfuerzos argumentativos, esta judicatura otea que, la parte demandante, dentro del término establecido por la ley y determinado en auto de fecha treinta y uno de enero de 2022, no subsanó los defectos que conllevaron a la inadmisión de la demanda presentada.

En esas circunstancias fuerza proceder, de conformidad con los dispuesto en el inciso 3 del Artículo 90 del C.G.P., a rechazar la demanda.

En mérito de lo expuesto se...

RESUELVE

PRIMERO.- Rechácese la demanda Verbal sumario de Pertenencia prescripción extraordinaria art 375 CGP promovida por el señor ANTONIO VEGA PEREZ y descrita en la referencia.

SEGUNDO.- Devuélvanse al demandante los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

**Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99672644cfaaacb77f0e9f8af93f9e2075f7b910c3e7b95404b7b345c8628512**

Documento generado en 14/02/2022 08:30:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>